



## **COMUNICADO**

**Se hace de conocimiento a los docentes que se encuentran interesados para el Proceso de Encargatura de Funciones de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca para el año 2023, lo siguiente:**

- ❖ Que, mediante RVM N° 159 – 2022 – MINEDU, se deroga la Norma Técnica denominada “*Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 137-2022-MINEDU.
- ❖ Que, mediante RVM N° 165 – 2022 – MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento (en adelante la norma técnica)
- ❖ Que, el literal b) del numeral 6.1 de la norma técnica, prescribe taxativamente: “**El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité y se realiza al término de la cuarta etapa – Evaluación Excepcional**”.

En ese sentido, según la norma técnica emitida por el MINEDU establece que la encargatura de funciones se realiza después de la cuarta etapa excepcional, por lo que todavía al no implementarse dicha etapa, se tiene que verificar las fechas establecidas en el cronograma regional que emitirá la DRE Cajamarca, por lo que deberán estar pendientes a las paginas oficiales de la UGEL Cajamarca, en el cual se publicará el cronograma para encargatura de funciones.

**En consecuencia, el director que se encuentra encargado por funciones hasta el 31 de diciembre de 2022, de manera excepcional deberá continuar desde el 01 de enero del 2023 hasta la culminación del nuevo proceso de encargatura por funciones, según el artículo 7 de la norma técnica, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente, precisando que como UGEL sólo estamos dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación en aplicación al Principio de Legalidad, por cuanto la ejecución y cumplimiento, será supervisada por el MINEDU.**

**ATT. OFICINA DE PERSONAL**